



CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0350 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y HOGREFE COLOMBIA S.A.S., NIT 860.035.467-7

CONSIDERACIONES: 1) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021, el Líder de la Unidad Técnico-Científica en Psicología y Neuropsicología Forense DCTI, con el visto bueno del Director del Cuerpo Técnico de Investigación DCTI, remitieron los estudios y documentos previos mediante Radicado No. 2026109000829293 del 31 de julio de 2026, con el fin de adelantar la contratación cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS PARA FORTALECER LAS PERICIAS EN PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA FORENSE PARA ABORDAR LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO QUE CONOCE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”**, justificando su necesidad de la siguiente manera: “(...) La Unidad Técnico Científica en Psicología y Neuropsicología Forense, adscrita a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, fue creada mediante resolución 00115 del 25 de abril de 2025, en su artículo segundo (02), se establecen sus funciones, las cuales se describen a continuación: 1. Coordinar y diseñar los lineamientos de las áreas de psicología y neuropsicología forense. 2. Diseñar y optimizar los instrumentos de entrevista forense, evaluaciones neuropsicológicas y psicológicas forenses. 3. Apoyar la estructuración de pruebas de refutación en materia de neuropsicología y psicología forense. 4. Apoyar la estructuración de interrogatorios y contrainterrogatorios en materia de neuropsicología y psicología forense. 5. Desarrollar e implementar protocolos para el proceso de intervención en justicia terapéutica. 6. Establecer y fortalecer un proceso de acompañamiento y formación en articulación con la Dirección de Altos Estudios. 7. Las demás que sean asignadas o delegadas por el Director del cuerpo Técnico de Investigación o la Fiscal General de la Nación. En la misma resolución en su artículo tercero (03), se establecen los ejes temáticos de la Unidad. 1. Apoyo Pericial en Psicología y Neuropsicología Forense 2. Apoyo Justicia Restaurativa componente de Justicia Terapéutica 3. Investigación Científica en Neurocriminología, Victimología y Criminología 4. Mentoría en psicología y Neuropsicología Forense. Esta Unidad, surge por la necesidad de fortalecer las investigaciones de los delitos de violencia sexual, violencia intrafamiliar y violencia basada en género y garantizar la protección de los derechos fundamentales de las víctimas de estas conductas punibles, mediante las **evaluaciones psicológicas y/o neuropsicológicas forenses**. Estas evaluaciones especializadas se realizan en el contexto judicial o legal, cuyo principal objetivo es responder a las preguntas de naturaleza psicológica que aporten en decisiones judiciales (Echeburúa, Muñoz & Loinaz 2011), es así como el uso de pruebas psicotécnicas son fundamentales para fortalecer este tipo de evaluaciones, toda vez que fortalecen técnicamente la recolección de información y la corroboración periférica que sobre un hecho investigado necesita verificar el Fiscal líder de una investigación. Es así como esta Unidad, en el marco de sus funciones y competencias para abordar evaluaciones psicológicas y neuropsicológicas, necesita el uso frecuente de material psicotécnico, el cual debe ser administrado por profesionales en psicología¹ con los que cuenta la Unidad, además, el tipo de valoraciones a las que se hace referencia, requieren no solo el uso de entrevistas y de la observación de quien se valora, sino en el marco de la evaluación periférica se hace necesario el uso de estas pruebas para fortalecer las pericias realizadas². La evaluación psicológica y neuropsicológica forense son dos tipos de pericia que se utilizan en el contexto legal o jurídico, estas se aplican principalmente a la víctima del delito, con el fin de establecer el daño sufrido por esta persona en el marco de la acción percibida. Sin embargo, también se pueden aplicar en victimarios o presuntos responsables con el objetivo de fortalecer un análisis en cuanto a peligrosidad criminal o reincidencia. alguna de las pruebas que se solicitan están destinadas para una población menor de edad, otras se pueden aplicar en adultos, según sus características, validez y confiabilidad, lo cual se explicara más adelante en cada una de ellas. Sobre su aplicación, las pruebas seleccionadas en este estudio se usaran de manera física, es decir se entregara o presentara un cuestionario, hoja o imagen a cada persona que será evaluada obteniendo de ella la respuesta solicitada, sin embargo, algunas de estas pruebas, requieren el uso de un software para su calificación, esto no es percibido por el usuario de la prueba, y es responsabilidad del profesional que la aplica, ingresar las respuestas obtenidas al software para obtener las puntuaciones finales. En atención de lo anterior se hace necesario resaltar los siguientes aspectos: 1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, la Fiscalía General de la Nación tiene la responsabilidad de ejercer la acción penal y adelantar la investigación de hechos que revistan las características de un delito. Esta función se desarrolla, entre otros, a través de la dirección y coordinación de las funciones de Policía Judicial que ejerce de manera permanente la Policía Nacional, así como otros organismos designados por la ley, de conformidad con lo estipulado en el numeral 8° del citado artículo. 2. En este marco normativo, el artículo 14A del Decreto Ley 016 de 2014, adicionado por el artículo 34 del Decreto Ley 898 de 2017, define las funciones de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), entre las cuales se encuentra la de atender los requerimientos formulados por las autoridades judiciales en relación con el estudio y análisis de elementos materiales probatorios (EMP) y evidencia física (EF), mediante los grupos adscritos al Departamento de Criminalística y al Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal del CTI. 3. Ley 906 Código de procedimiento penal, artículo 408, en lo atinente a la prueba pericial 4. La resolución 00115 del 25 de



CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0350 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y HOGREFE COLOMBIA S.A.S., NIT 860.035.467-7

abril de 2025, considera que es necesario fortalecer las investigaciones de los delitos de violencia sexual, violencia intrafamiliar y violencia basada en género y garantizar la protección de los derechos fundamentales de las víctimas de estas conductas punibles mediante las evaluaciones psicológicas y/o neuropsicológicas forenses, así como mejorar las técnicas de obtención de información, como elementos materiales probatorios esenciales para el juicio oral. 5. Sentencia SP – 3332 del 16 de marzo 2016, radicado 43866, Magistrada, doctora Patricia Salazar Cuéllar, señala la importancia de la corroboración periférica y como en la misma deben intervenir diferentes fuentes de información para la comprobación de un hecho, es así que desde la evaluación psicológica el uso de pruebas psicológicas son esenciales para la evaluación. 6. Sentencia 1417 del 2021, radicado 51814, Magistrado, doctor Diego Eugenio Corredor Beltrán, donde se señala la importancia del proceso más que del resultado en el desarrollo de una pericia. En este sentido, se considera necesaria la adquisición de diferentes pruebas psicotécnicas de uso de los profesionales que integran la Unidad Técnico-Científica en Psicología y Neuropsicología, los cuales como es mencionado en el artículo cuarto (04) de la resolución 00115 de 2025 deben contar con estudios superiores en alguna o varias de las siguientes disciplinas: Neuropsicología, Neurocriminología, Psicología Jurídica, Psicología Forense, Psicología Criminológica y psicología Clínica. En el caso de la Unidad Técnico Científica en Psicología y Neuropsicología Forense se cuenta con el equipo idóneo para la aplicación de dichas pruebas desde el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación. La presente adquisición comprende la compra de pruebas psicotécnicas que no forman parte del inventario de la Unidad, así como usos o aplicaciones adicionales de instrumentos ya incorporados del inventario de la Unidad y cuya incorporación resulta necesaria para fortalecer su funcionamiento, optimizar los procesos de evaluación y atender de manera adecuada las necesidades institucionales identificadas. Ahora bien, resulta necesario precisar de manera detallada la metodología empleada por la Unidad Técnico Científica en Psicología y Neuropsicología Forense para realizar el cálculo que sustenta la adquisición de las nuevas pruebas psicotécnicas objeto del presente estudio. En este sentido, la determinación de las cantidades requeridas no obedece a una estimación arbitraria, sino a un proceso técnico y planificado, soportado en criterios misionales, operativos y de capacidad instalada. En primer lugar, la Unidad llevó a cabo mesas de trabajo técnicas con los proveedores y distribuidores autorizados de las pruebas psicotécnicas, en las cuales se realizó una explicación detallada de cada instrumento, su finalidad, población objetivo, alcance forense, requisitos de aplicación y modalidad de corrección. A partir de este ejercicio, los profesionales de la Unidad analizaron la pertinencia de cada prueba frente a los tipos de casos que conoce la Fiscalía General de la Nación, particularmente aquellos relacionados con violencia sexual, violencia intrafamiliar y violencias basadas en género, seleccionando únicamente los instrumentos que permiten responder de manera adecuada, válida y confiable a las preguntas periciales formuladas por los fiscales. En segundo lugar, para el cálculo de las cantidades a adquirir, la Unidad tuvo en cuenta la estructura actual y proyectada del talento humano. En este escenario, se consideró la autorización institucional para la incorporación de nuevos profesionales en psicología y neuropsicología forense, de los cuales ya se han vinculado dos (2) nuevos psicólogos y se tiene prevista la llegada progresiva de los demás en los próximos meses. Este incremento en la capacidad operativa implica un aumento proporcional en la demanda de material psicotécnico, dado que cada profesional requiere contar con instrumentos disponibles para el desarrollo simultáneo de evaluaciones periciales en el marco de sus funciones. Adicionalmente, el cálculo de los usos y aplicaciones adicionales de las pruebas se realizó teniendo en cuenta: (i) el número de evaluaciones psicológicas y neuropsicológicas que se proyecta realizar durante la vigencia, (ii) la frecuencia de uso de cada instrumento según el tipo de caso y la población evaluada (niños, niñas, adolescentes y adultos), (iii) las características propias de las pruebas, las cuales cuentan con un número limitado de protocolos o usos por paquete, y (iv) la necesidad de garantizar la continuidad del servicio pericial sin generar reprocesos, retrasos o desabastecimiento de material (...).

2) Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso corresponde a la contratación directa, conforme a la causal contemplada en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “(...) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”. (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

3) Que respecto de la modalidad de contratación, en los estudios y documentos previos se estableció que: “(...)i. Durante la etapa de estructuración del proceso se recibió cotización presentada por **PSICÓLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S. —PSEA S.A.S.—**, identificada con NIT 860.035.467-7. Para acreditar su condición de proveedor exclusivo, la sociedad aportó certificación expedida el 5 de mayo de 2026 por **HOGREFE TEA EDICIONES S.A.U.**,



CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0350 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y HOGREFE COLOMBIA S.A.S., NIT 860.035.467-7

sociedad domiciliada en España, en la cual se hace constar que PSEA S.A.S. la representa con carácter exclusivo en Colombia desde 1977 para la distribución del material psicotécnico editado por aquella y respecto del cual posee los derechos originales de propiedad intelectual. La certificación también señala que PSEA S.A.S. pertenece al Grupo Hogrefe Editores desde el 13 de noviembre de 2025 y que no existen otras personas o empresas autorizadas para representar a HOGREFE TEA EDICIONES S.A.U. en el territorio colombiano. ii. Posteriormente, mediante Acta No. 43 del 7 de julio de 2026 del accionista único, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de julio de 2026 bajo el No. 03415101 del Libro IX, la sociedad **PSICÓLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S. cambió su denominación o razón social a HOGREFE COLOMBIA S.A.S.** Este hecho corresponde exclusivamente a un cambio de nombre y no a la constitución de una nueva sociedad, fusión, escisión, cesión o sustitución de la persona jurídica, toda vez que se conservan el mismo NIT 860.035.467-7, la matrícula mercantil No. 00002913, el domicilio y la representación legal en cabeza de Wilmer Harvey Forero Valero. En consecuencia, la sociedad mantiene su identidad jurídica y continúa siendo titular de los derechos, obligaciones, autorizaciones y relaciones comerciales adquiridas con anterioridad, incluida la representación exclusiva otorgada por **HOGREFE TEA EDICIONES S.A.U.** iii. Asimismo, el certificado de existencia y representación legal registra que **HOGREFE TEA EDICIONES S.A.U., sociedad de nacionalidad española, es la matriz del grupo empresarial del cual forma parte HOGREFE COLOMBIA S.A.S.**, situación configurada desde el 14 de enero de 2026. De igual manera, el objeto social de HOGREFE COLOMBIA S.A.S. comprende expresamente la importación, distribución, comercialización y venta en Colombia, como distribuidor y comercializador único y exclusivo, de pruebas, instrumentos y productos de evaluación psicológica, psicométrica y neuropsicológica de titularidad de HOGREFE y de EDITORIAL EL MANUAL MODERNO, junto con sus componentes, actualizaciones, recursos digitales y licencias de uso. iv. Finalmente, mediante comunicación del 21 de julio de 2026, **HOGREFE MÉXICO S.A. de C.V.** otorgó a HOGREFE COLOMBIA S.A.S. la calidad de único distribuidor autorizado en el territorio colombiano para la venta de sus instrumentos de evaluación psicológica. Esta certificación complementa la autorización previamente expedida por HOGREFE TEA EDICIONES S.A.U., pues mientras esta última acredita la representación exclusiva en Colombia respecto del material psicotécnico editado y protegido por la sociedad española, la comunicación expedida por HOGREFE MÉXICO S.A. de C.V. acredita la distribución exclusiva de los instrumentos de evaluación psicológica comercializados por dicha sociedad mexicana. Ambos documentos, junto con el certificado de existencia y representación legal, permiten concluir que HOGREFE COLOMBIA S.A.S. es la misma persona jurídica que inicialmente presentó la cotización bajo la denominación PSEA S.A.S. y que conserva y complementa las autorizaciones necesarias para distribuir en Colombia los instrumentos objeto del presente proceso. La labor de **HOGREFE COLOMBIA S.A.S.** es fundamental en el ámbito científico, ya que impulsa el aprendizaje y el desarrollo humano mediante la provisión de evaluaciones clínicas de alta precisión, respaldadas por procesos de estandarización global y tecnología de vanguardia. Al ser **HOGREFE COLOMBIA S.A.S.** la única empresa en el país que posee la facultad legal para distribuir estas pruebas específicas, otorgada mediante las certificaciones expedidas por **HOGREFE TEA EDICIONES S.A.U. y HOGREFE MÉXICO S.A.**, se configura una situación de exclusividad técnica y comercial. Esta condición imposibilita la solicitud de ofertas plurales, toda vez que no existen otros proveedores en el mercado nacional con la capacidad de suministrar legalmente dichos instrumentos, sus manuales de calificación o sus plataformas digitales de procesamiento de datos. En consecuencia, y con el fin de salvaguardar la excelencia científica de la Unidad, se establece que es **HOGREFE COLOMBIA S.A.S.** y no cualquier otra empresa, quien debe suscribir el contrato de compraventa, asegurando así la trazabilidad, originalidad y soporte técnico de los insumos que serán adquiridos (...).

4) Que el **CONTRATISTA** remitió la propuesta económica mediante Cotización No. D0003226 del 24 de julio de 2026, con validez de ciento veinte (120) días calendario.

5) Que el valor del contrato asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$23.878.000)**, incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar¹, amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52626 del 14 de agosto de 2026**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

6) Que el representante legal de **HOGREFE COLOMBIA S.A.S.** (en adelante el "**CONTRATISTA**") manifestó, bajo la

¹ De conformidad con lo señalado por el contratista, las pruebas objeto de adquisición se encuentran exentas de IVA de conformidad con lo señalado en los artículos 478 y 481 del Estatuto Tributario.



CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0350 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y HOGREFE COLOMBIA S.A.S., NIT 860.035.467-7

gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él ni el **CONTRATISTA** al cual representa se hallan incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley, y que sus recursos provienen de actividades lícitas.

7) Que en virtud de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el Director Ejecutivo como ordenador del gasto, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, profirió la Resolución mediante la cual justificó el empleo de la contratación directa.

8) Que la presente contratación no requiere ser presentada en Junta de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 30000-05003 del 26 del 26 de agosto de 2026, vigente a partir de su publicación en la página web de la Entidad el 01 de septiembre de 2026.

9) Que el Consejo de Estado, mediante radicación número 11001-03-06-000-2009-00049-00 señaló que “(...) Cabe decir que la posibilidad de acudir a la contratación directa cuando los estudios previos determinan que definitivamente no existe pluralidad de oferentes, se explica suficientemente porque en tales circunstancias no se justificaría adelantar un proceso de convocatoria pública, que por su ineficacia iría en contra de principios cardinales de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad. En estos casos en que sólo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la Administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general. Si se usara la licitación pública, además de la ineficacia de un llamado público a contratar, la Administración perdería esos espacios de negociación y quedaría atada a los términos de la oferta del único participante, quien al saber por anticipado que no tendrá oponentes, ajustará su propuesta a los mínimos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones, desvirtuándose así los fines de la licitación (...)”.

10) Que teniendo en cuenta lo anterior y en el marco de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan celebrar el presente contrato electrónico de compraventa, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS PARA FORTALECER LAS PERICIAS EN PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA FORENSE PARA ABORDAR LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO QUE CONOCE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEGUNDA- VALOR: El valor total del contrato es por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$23.878.000)**, incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA** (Anexo 1), la cual hace parte integral del presente contrato. La suma se encuentra amparada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52626 del 14 de agosto de 2026**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta adquisición se encuentra exenta de Impuestos a la Ventas -IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 478 que dispone lo siguiente: “*Están exentos del impuesto sobre las ventas los libros y revistas de carácter científico y cultural, según calificación que hará el Gobierno Nacional*” y el artículo 481 señala, “f) Los impresos contemplados en el artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros;” del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **FISCALÍA** podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de la vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso.



CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0350 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y HOGREFE COLOMBIA S.A.S., NIT 860.035.467-7

Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

TERCERA- FORMA DE PAGO. La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago, correspondiente al ciento por ciento (100%) del valor del contrato, el cual se efectuará una vez se entreguen la totalidad de las pruebas psicotécnicas objeto del contrato, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: 1. **EL CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. **EL CONTRATISTA**, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente. 2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción. 3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago. Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor. 4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” el documento soporte de pago. 5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO: EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.



CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- - 2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y HOGREFE COLOMBIA S.A.S., NIT 860.035.467-7

CUARTA- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO: Si bien el plazo de ejecución del contrato corresponde a 30 días calendario, la disponibilidad de la plataforma para el procesamiento y evaluación de los resultados de las pruebas, será por el término de doce (12) meses, o hasta el agotamiento de las mismas, lo primero que ocurra, contados a partir de la entrega por parte del **CONTRATISTA**.

Las pruebas objeto del presente contrato deberán ser entregadas en la Unidad Técnico-Científica en Psicología y Neuropsicología Forense de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI, ubicada en la Diagonal 22b No. 52 - 01, Búnker de la Fiscalía General de la Nación, Edificio F, Primer Piso de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

QUINTA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Serán a cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato.
- 2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.
- 3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- 4) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- 5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato.
- 10) Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA**. En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
- 11) Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.



CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0350 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y HOGREFE COLOMBIA S.A.S., NIT 860.035.467-7

- 12) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- 13) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
- 14) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
- 15) Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.
- 16) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Entregar todas las pruebas con el respectivo material y componentes objeto del presente proceso en la Unidad Técnico-Científica en Psicología y Neuropsicología Forense del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI, la cual se encuentra ubicada en la Diagonal 22b No. 52 - 01, Búnker de la Fiscalía General de la Nación, Edificio F, Primer Piso de la ciudad de Bogotá.
- 2) Realizar una reunión previa con el supervisor del contrato para coordinar la entrega del material, y la elaboración de un cronograma que se deberá adelantar con las fechas coordinadas con el supervisor del contrato, con el fin de verificar los tiempos de ejecución, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las pruebas psicotécnicas objeto del contrato.
- 3) Entregar las pruebas psicotécnicas objeto del contrato, originales y en su última versión, junto con sus respectivos manuales de uso (cuando aplique), de acuerdo con lo señalado en las especificaciones técnicas y en idioma español. La entrega de cada prueba se efectuará mediante los códigos de acceso correspondientes, los cuales serán suministrados por el contratista y otorgarán a la entidad la cantidad de usos por prueba señalada en las especificaciones técnicas. Los manuales de uso y demás materiales físicos que hagan parte del objeto contractual deberán entregarse debidamente embalados en los empaques originales de fábrica, garantizando su protección de tal forma que no sufran daño o deterioro durante su almacenamiento, transporte y entrega, dando cumplimiento a la normatividad y a los permisos ambientales y sanitarios a que haya lugar.
- 4) Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la entrega de las pruebas objeto de la presente aceptación de oferta (contrato).
- 5) Brindar la instrucción o transferencia de conocimiento para el correcto uso del material de pruebas recibido y el uso de la plataforma o aplicativo web para evaluación de resultados y demás de cada una de las pruebas adquiridas, teniendo en cuenta que dicha coordinación deberá realizarse con el supervisor del contrato, como mínimo con 15 días de antelación, previo a la entrega.
- 6) Otorgar una garantía mínima de calidad y buen estado del material y elementos de las pruebas entregadas, por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, la cual



CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0350 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y HOGREFE COLOMBIA S.A.S., NIT 860.035.467-7

cubrirá cualquier defecto de fabricación, mal estado o deterioro a causa de mala calidad del material y elementos suministrados con las pruebas; deberá reponerse dentro de los cinco (5) días hábiles si se cuenta con el material o máximo a los 30 días hábiles si requiere de su importación.

- 7) Garantizar el acceso y correcto funcionamiento de la plataforma o página web que brindará el CONTRATISTA para la correcta evaluación en las pruebas; ante cualquier falla tendrá máximo dos (2) días hábiles contados a partir del reporte inicial, para dar solución efectiva a la situación planteada.
- 8) Entregar al supervisor del contrato, la documentación y/o equivalente mediante la cual se habilite el acceso a la plataforma o página web para evaluar las respuestas a las pruebas y las demás actividades que sea necesario realizar por parte de los psicólogos de la entidad relacionadas con la aplicación de las pruebas objeto de la Aceptación de Oferta (contrato), durante 12 meses contados a partir de la entrega de cada prueba.
- 9) Brindar durante el plazo de ejecución y la vigencia de la garantía el soporte técnico en situaciones donde el supervisor del contrato requiera, en especial en lo referente al acceso a la plataforma o página web que necesiten los psicólogos para la calificación. Dicho soporte se deberá prestar a más tardar a los 2 días hábiles posteriores a la solicitud del supervisor, para lo cual el CONTRATISTA deberá contar con personal técnico idóneo disponible y un canal eficiente de comunicación que reciba las observaciones o solicitudes, el cual deberá informarse el día de entrega de las pruebas.
- 10) Entregar a la supervisión del contrato las certificaciones de autenticidad que entrega el contratista que debe ser solicitada en la ficha técnica, que acrediten la calidad de los elementos y material de pruebas a adquirir, las cuales deberán estar aprobadas por el fabricante o autor.
- 11) Informar de manera previa y oportuna al supervisor del contrato frente a la no disponibilidad, cambios o actualizaciones que impacten directa o indirectamente el funcionamiento de la plataforma y la aplicación de las pruebas, que puedan repercutir en la calificación de estas, para lo cual se deberá notificar las fechas en las cuales se realizarán las actualizaciones, lo anterior hasta el agotamiento del número de pruebas contratadas y/o hasta el término de 12 meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.
- 12) Garantizar hasta el agotamiento, el acceso a la plataforma o página WEB, la administración y calificación de las pruebas psicotécnicas, por los servidores designados para ello, para lo cual se deberá permitir el acceso a la plataforma o página web, requerida por parte de los psicólogos de la Entidad.
- 13) Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
- 14) Especificar mediante oficio dirigido al supervisor del contrato, cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final de los bienes adquiridos y sus accesorios, mediante el presente proceso, una vez finalizada su vida útil.
- 15) Entregar las pruebas, sin sobre empaque o exceso de envolturas, se deben evitar empaques plásticos, a menos que se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2 al presente contrato.

SEXTA- OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Será de cargo de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente Contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1)** Realizar el pago al **CONTRATISTA** en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **2)** Ejercer la supervisión y el



seguimiento permanente a la entrega de los bienes objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. **3)** Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. **4)** Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

SÉPTIMA- SUPERVISIÓN. La supervisión la ejercerá el **INVESTIGADOR EXPERTO - UNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA EN PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA FORENSE (CTI)**, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de la Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las funciones que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, deberá informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas y, cuando se requiera, remitir con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga debidamente justificada. Adicionalmente deberá: a) hacer cumplir las condiciones pactadas; b) elaborar los informes requeridos para soportar los pagos; c) exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna; d) elaborar y remitir oportunamente las actuaciones resultantes de la ejecución contractual; y e) responder por los hechos y omisiones que le sean imputables, en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

OCTAVA- GARANTÍA ÚNICA. CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato electrónico una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia, a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NIT 800.152.783-2, con el cubrimiento de los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y dieciocho (18) meses más ² .
Calidad del servicio	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de doce (12) meses, contado a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de tres (3) meses, contados a partir del recibo a satisfacción.

NOVENA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, ésta debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del **30%** del valor total del Contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO. En aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria se descontarán de cualquier suma que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude al **CONTRATISTA**.

² El término de vigencia corresponde a la obligación contenida en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone "La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato". Por lo anterior, el plazo de ejecución del contrato, es de 30 días calendario contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, a su turno, la disponibilidad de la plataforma para la calificación de las pruebas será por el término de ejecución y doce (12) meses, o hasta el agotamiento de las mismas, lo primero que ocurra, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución. Por lo tanto, el amparo de cumplimiento deberá tener esta vigencia, sumado a los seis meses que comprenden la liquidación bilateral y unilateral.



CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0350 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y HOGREFE COLOMBIA S.A.S., NIT 860.035.467-7

DÉCIMA – CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA - DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS. Los riesgos asociados a la presente contratación se describen en la matriz de riesgos, documento que forma parte integral del contrato electrónico.

DÉCIMA TERCERA- CONFIDENCIALIDAD. El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, el contratista, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad, dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener bajo estricta confidencialidad los avances y productos del presente contrato, comprometiéndose en todo momento a guardar reserva de la información referente a los contenidos del contrato, con independencia del medio en el cual se encuentra soportada (papel, CD, medio audiovisual, disco óptico, documento microfilmado, medio electrónico o digital, etc.). En cumplimiento de la cláusula de reserva, el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco del contrato. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su realización con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN. El presente contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste; **g)** Las demás que determine la Ley.

PARÁGRAFO: En los anteriores eventos, se dará por terminado el contrato; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del **CONTRATISTA** por parte de la **FISCALÍA**. Se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, teniendo en cuenta que el cumplimiento de la obligación relacionada con el procesamiento y evaluación de las pruebas corresponde a doce (12) meses a partir de la Entrega. En todo caso, el plazo para la liquidación de mutuo acuerdo será de seis (6) meses, si vencido este plazo no se ha liquidado el contrato, la Entidad contará con un término de dos (2) meses para liquidarlo de manera unilateral, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los anteriores términos, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Si bien el plazo de ejecución del contrato es por **30 días calendario**, la disponibilidad de la plataforma para el procesamiento y evaluación de los resultados de las pruebas, será por el término de doce (12) meses, o hasta el agotamiento de las mismas, lo



CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0350 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y HOGREFE COLOMBIA S.A.S., NIT 860.035.467-7

primero que ocurra, contados a partir de la entrega por parte del **CONTRATISTA**, razón por la que la liquidación se realizará una vez cumplida la el plazo o condición antes señalados.

DÉCIMA SEXTA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de este.

DÉCIMA SÉPTIMA- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el marco del contrato, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DÉCIMA OCTAVA- INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **FISCALÍA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Además, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales frente a terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario de la **FISCALÍA**. En ese sentido, el **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la **FISCALÍA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA – GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** el valor de las primas de las garantías constituidas y los costos que impliquen su ampliación, prorroga o modificación, por causas que le sean imputables. Así mismo, el pago las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

VIGÉSIMA PRIMERA- ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: estudio previo, estudio del sector, matriz de riesgos, oferta presentada por el **CONTRATISTA**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos que integran el expediente contractual.

VIGÉSIMA SEGUNDA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal del compromiso, la aprobación de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA TERCERA- TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aceptación del presente contrato en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

VIGÉSIMA CUARTA - REPORTE PERIÓDICO Y ACTUALIZACIÓN DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA, SOCIETARIA Y DE BENEFICIARIOS FINALES. El **CONTRATISTA** se obliga de manera expresa, permanente e irrevocable a suministrar, actualizar y reportar formalmente a la entidad, a través del supervisor o interventor del contrato, cualquier modificación, transferencia o cambio en su composición accionaria, estructura societaria, variación de socios, miembros de junta directiva, representantes legales o beneficiarios finales que ocurra durante las etapas de ejecución y liquidación contractual. Para dar cumplimiento a esta obligación, el **CONTRATISTA** deberá observar de forma estricta las siguientes reglas:

1. **Plazo para el reporte:** El aviso y la remisión de los soportes legales correspondientes deberán radicarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se formalice, inscriba o registre el cambio accionario o societario ante la autoridad competente (Cámara de Comercio o libro de registro de accionistas, según la naturaleza jurídica del contratista).



CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0350 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y HOGREFE COLOMBIA S.A.S., NIT 860.035.467-7

- 2. **Soportes requeridos:** El reporte deberá acompañarse de un certificado de existencia y representación legal actualizado, junto con una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público, si aplica), en la que se detalle la nueva estructura de propiedad y se identifique plenamente a los nuevos beneficiarios finales.
- 3. **Propósito del control:** La información suministrada será utilizada por el supervisor del contrato de manera exclusiva para adelantar los procesos internos de debida diligencia, verificar la no configuración de causales de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes y evaluar la estabilidad de la matriz de riesgos del contrato.
- 4. **Consecuencia por incumplimiento:** La renuencia, falsedad u omisión en el reporte oportuno de estas modificaciones constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y facultará a la entidad para aplicar los mecanismos convencionales de respuesta pactados, tales como la imposición de multas o la activación de la Condición Resolutoria Expresa del vínculo contractual.

VIGÉSIMA QUINTA - CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA POR MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD, CORRUPCIÓN O LA/FT. Las partes, fundamentadas en el principio de la buena fe contractual (artículo 3 de la Ley 80 de 1993) y con el objeto de proteger el patrimonio público y los intereses de la Administración, pactan de mutuo acuerdo la presente condición resolutoria expresa: La Entidad, mediante decisión motivada y previa garantía del derecho de defensa y contradicción, declarará configurada la condición resolutoria y procederá a la liquidación del contrato, cuando se encuentren acreditados, mediante pruebas objetivas, cualquiera de los siguientes hechos u omisiones durante la etapa de ejecución o liquidación:

- 1. **Falsedad o Renuencia en la Información:** Cuando se compruebe la falsedad o inexactitud sustancial de la información societaria, financiera o comercial suministrada por el CONTRATISTA para los procesos de debida diligencia, o cuando este incumpla la obligación de reportar de manera oportuna y periódica las modificaciones en su estructura de control o beneficiarios finales.
- 2. **Actos contrarios a la Integridad Pública:** Cuando el CONTRATISTA, sus empleados o subcontratistas vinculados a la ejecución, incurran en conductas colusorias, ofrezcan dádivas, o realicen actos dirigidos a influenciar de manera indebida las decisiones de los supervisores o interventores del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la presente condición resolutoria operará de manera independiente y sin perjuicio de la imposición de las multas, la cláusula penal pecuniaria o las acciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar.

VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Sebastián Calderón – Profesional de Gestión II (E)		10/09/2026 01/09/2026
	Marcela Zuluaga – contratista SGC		
Revisó	Laura Jicela Tellez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		13/09/2026
Aprobó	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III Dirección Ejecutiva		14/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0350 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y HOGREFE COLOMBIA S.A.S., NIT 860.035.467-7

Proyectó: Juan Esteban Villamizar Sánchez – Contratista SGC



CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0350 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y HOGREFE COLOMBIA S.A.S., NIT 860.035.467-7

Página 14 de 31

ANEXO 1.
OFERTA ECONÓMICA

PSEA
Manual*
Moderno

REGIMEN COMUN 03-1028-05
SOMOS AUTORRETENEDORES RES. DIAN
Nº 2646 DEL 23 DE MARZO DE 2001

COTIZACION
Nro. D0003226

Nit:860.035.467-7

ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 4761 TARIFA 4.14 X 1.000
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 7020 TARIFA 8.56 X 1.000

EXENTOS DE IVA SEGUN ARTICULOS 478 Y 481 DE ESTATUTO TRIBUTARIO

Empresa FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección : Diagonal 22B No. 52-01
Ciudad : BOGOTÁ
Despacharse a
Solicitado por Cesar Tovar
Orden de compra N°

BOGOTÁ D.C

Cargo
E-mail cesar.tovar@fiscalia.gov.co
Fecha: Julio 24 DE 2026
Area

Nit 800152783
Teléfonos : 3105755802

REFERENCIA	ARTICULO	CANT.	VR. UNIT	TOTAL	DTO.%	DTO VAL.
GTGNNATEN00	ATENTO JUEGO COMPLETO Incluye: Manual tecnico, manual de aplicación, kit corrección 25 usos escuela 3-6 años kit correcion 25 usos familia 3-6 años kit correcion 25 usos escuela 6-18 años kit correcion 25 usos familia 6-18 años kit correcion 25 usos autoinforme 8-18 años	1.00	2,296,000.00	2,296,000.00	0.00	0.00
CTMDNNFDT-00	FDT JUEGO COMPLETO Incluye: manual, 25 hojas de anotacion, cuaderno de estímulos	1.00	874,000.00	874,000.00	0.00	0.00
CTMDNNCUM200	CUMANIN-2 JUEGO COMPLETO Incluye: Manual, kit correcion 25 usos, lamina	1.00	2,008,000.00	2,008,000.00	0.00	0.00
PTPGNNCIT-00	CIT JUEGO COMPLETO Incluye: manual, 10 cuadernillos, kit correccion 25 usos	1.00	1,003,000.00	1,003,000.00	0.00	0.00
ATAPANND2R00	D2 - R JUEGO COMPLETO Incluye: manual, kit corrección 25 usos	1.00	681,000.00	681,000.00	0.00	0.00
PTPGNNESPA00	ESPA-29 JUEGO COMPLETO Incluye: manual, 25 ejemplares autocorregibles	1.00	771,000.00	771,000.00	0.00	0.00
PTPGNNCUID00	CUIDA JUEGO COMPLETO	1.00	1,064,000.00	1,064,000.00	0.00	0.00

VALIDEZ: 120 DIAS
JENNY ALEJANDRA VERGARA PARRA
jenny.vergara@hogrefe.co
Cel.3214758010
Psicologo Consultor

DESCUENTO 0.00
SUBTOTAL 23,878,000.00
+ I.V.A. 0.00
FAVOR HACER CONSIGNACIÓN A NOMBRE DE PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S.
EN: BANCO DAVIVIENDA CTA. CORRIENTE NO.000042049268. SOLICITAMOS CONFIRMAR SU
CONSIGNACION VIA EMAIL; PARA ENVIAR OPORTUNAMENTE SU PEDIDO
VALOR TOTAL \$ 23,878,000.00

FIRMA AUTORIZADA VENDEDOR

FIRMA Y SELLO CLIENTE

CARRERA 49 B No. 93-38 LA CASTELLANA BOGOTA, D.C.

Pág. web: www.hogrefe.co - servicioalcliente@hogrefe.co



CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0350

- 2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y HOGREFE COLOMBIA S.A.S., NIT 860.035.467-7

Página 15 de 31

PSEA
Manual
Moderno

REGIMEN COMUN 03-1028-05
SOMOS AUTORRETENEDORES RES. DIAN
Nº 2646 DEL 23 DE MARZO DE 2001

COTIZACION
Nro. D0003226

Nit:860.035.467-7

ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 4761 TARIFA 4.14 X 1.000
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 7020 TARIFA 8.66 X 1.000

☒
☐

EXENTOS DE IVA SEGUN ARTICULOS 478 Y 481 DE ESTATUTO TRIBUTARIO

Empresa FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección : Diagonal 22B No. 52-01
Ciudad : BOGOTÁ BOGOTÁ D.C
Despacharse a
Solicitado por Cesar Tovar
Orden de compra Nº

Nit 800152783
Teléfonos : 3105755802
Cargo
E-mail cesar.tovar@fiscalia.gov.co
Fecha: Julio 24 DE 2026
Area

REFERENCIA	ARTICULO	CANT.	VR. UNIT	TOTAL	DTO. %	DTO VAL.
CTMDNNMANE00	Incluye: manual, 10 cuadernillos, kit correccion 25 usos CUMANES JUEGO COMPLETO	1.00	2,064,000.00	2,064,000.00	0.00	0.00
PTPGNNCDSR00	Incluye: Manual, kit corrección 25 usos cuaderno de estímulos, visor, pelota CDS - JUEGO COMPLETO	1.00	498,000.00	498,000.00	0.00	0.00
PTPGNNCPQR00	Incluye: Manual, kit corrección 25 usos, juego de tarjetas CPQ - JUEGO COMPLETO	1.00	591,000.00	591,000.00	0.00	0.00
PTPGNNSTAR00	Incluye: manual, 10 cuadernillos, kit correccion 25 usos STAI - JUEGO COMPLETO	1.00	416,000.00	416,000.00	0.00	0.00
PTPGNNSTACR00	Incluye: manual, 25 ejemplares autocorregibles STAIC - JUEGO COMPLETO X 25 USOS	1.00	382,000.00	382,000.00	0.00	0.00
PTPGNNIDER00	Incluye: manual, kit correccion 25 usos IDER JUEGO COMPLETO X 25 USOS	1.00	654,000.00	654,000.00	0.00	0.00
PTPGNNM2RFP0	PAQUETES ADICIONALES MMPI-2-RF PIN E-PERFIL Cada paq incluye: 25 hojas de respuesta, pin 25 usos	2.00	1,599,000.00	3,198,000.00	0.00	0.00

VALIDEZ: 120 DIAS
JENNY ALEJANDRA VERGARA PARRA
jenny.vergara@hogrefe.co Psicologo Consultor
Cel.3214758010

DESCUENTO 0.00
SUBTOTAL 23,878,000.00
+ I.V.A. 0.00
VALOR TOTAL \$ 23,878,000.00

FAVOR HACER CONSIGNACION A NOMBRE DE PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S.
EN: BANCO DAVIVIENDA CTA . CORRIENTE NO.000042049288. SOLICITAMOS CONFIRMAR SU
CONSIGNACION VIA EMAIL; PARA ENVIAR OPORTUNAMENTE SU PEDIDO

FIRMA AUTORIZADA VENDEDOR

FIRMA Y SELLO CLIENTE

CARRERA 49 B No. 93-38 LA CASTELLANA BOGOTÁ, D.C.

Pág. web: www.hogrefe.co - servicioalcliente@hogrefe.co



Página 16 de 31

CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMRAVENTA No. FGN-NC- 0350 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y HOGREFE COLOMBIA S.A.S., NIT 860.035.467-7

PSEA
Manual
Moderno

REGIMEN COMUN 03-1028-05
SOMOS AUTORRETENEDORES RES. DIAN
Nº 2646 DEL 23 DE MARZO DE 2001

COTIZACION
Nro. D0003226

Nit:860.035.467-7

ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 4761 TARIFA 4.14 X 1.000

ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 7020 TARIFA 8.66 X 1.000

EXENTOS DE IVA SEGUN ARTICULOS 478 Y 481 DE ESTATUTO TRIBUTARIO

Empresa FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Dirección : Diagonal 22B No. 52-01

Ciudad : BOGOTÁ

Despacharse a

Solicitado por Cesar Tovar

Orden de compra N°

BOGOTÁ D.C

Nit 800152783

Teléfonos : 3105755802

Cargo

E-mail cesar.tovar@fiscalia.gov.co

Fecha: Julio 24 DE 2026

Area

REFERENCIA	ARTICULO	CANT.	VR. UNIT	TOTAL	DTO. %	DTO VAL.
PTPGNNSIMSP0	para un total de 50 usos SIMS PIN E-PERFIL Cada paq incluye: 25 hojas de respuesta, pin 25 usos para un total de 50 usos	2.00	702,000.00	1,404,000.00	0.00	0.00
PTPGNNLSB5P0	LSB - 50 PIN E-PERFIL Incluye: 25 hojas de respuesta, pin 25 usos para un total de 25 usos	1.00	281,000.00	281,000.00	0.00	0.00
PTPGNNPAI-P0	PAI PIN E - PERFIL Incluye: 25 hojas de respuesta, pin 25 usos para un total de 25 usos	1.00	706,000.00	706,000.00	0.00	0.00
PTPGNNPAIAPO	PAI-A PIN E - PERFIL Incluye: 25 hojas de rspuesta, pin 25 usos para un total de 25 usos	1.00	706,000.00	706,000.00	0.00	0.00
PXPGNNNEUPJ2	NEUROPSI BREVE BLOC ESCO BAJ MED ALT X 1 Cada paq incluye: 20 protocolos - total de 60 usos	3.00	637,000.00	1,911,000.00	0.00	0.00
PXPGNNNAM3E0	NEUROPSI 3ED NAM ATENCION Y M PROTO Incluye: 30 protocolos para un total de 30 usos	30.00	79,000.00	2,370,000.00	0.00	0.00
	Validez de la oferta: 120 días calendario Tiempo de entrega: inmediato Todas las pruebas con acceso a la plataforma digital, hasta el agotamiento de los usos, excepto					

VALIDEZ: 120 DIAS

JENNY ALEJANDRA VERGARA PARRA

jenny.vergara@hogrefe.co

Cel.3214758010

Psicologo Consultor

DESCUENTO 0.00

SUBTOTAL	23,878,000.00
+ I.V.A.	0.00
VALOR TOTAL \$	23,878,000.00

FAVOR HACER CONSIGNACION A NOMBRE DE PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S.
EN: BANCO DAVIVIENDA CTA . CORRIENTE NO.000042049288. SOLICITAMOS CONFIRMAR SU
CONSIGNACION VIA EMAIL; PARA ENVIAR OPORTUNAMENTE SU PEDIDO

FIRMA AUTORIZADA VENDEDOR

FIRMA Y SELLO CLIENTE

CARRERA 49 B No. 93-38 LA CASTELLANA BOGOTÁ, D.C.

Pág. web: www.hogrefe.co - servicioalcliente@hogrefe.co



CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMRAVENTA No. FGN-NC- 0350 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y HOGREFE COLOMBIA S.A.S., NIT 860.035.467-7



PSEA
Manual
Moderno

REGIMEN COMUN 03-1028-05
SOMOS AUTORRETENEDORES RES. DIAN
Nº 2646 DEL 23 DE MARZO DE 2001

COTIZACION
Nro. D0003226

Nit:860.035.467-7

ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 4761 TARIFA 4.14 X 1.000
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 7020 TARIFA 6.66 X 1.000

☒
☐

EXENTOS DE IVA SEGUN ARTICULOS 478 Y 481 DE ESTATUTO TRIBUTARIO

Empresa FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección : Diagonal 22B No. 52-01
Ciudad : BOGOTÁ BOGOTÁ D.C
Despacharse a
Solicitado por Cesar Tovar
Orden de compra Nº

Nit 800152783
Teléfonos : 3105755802
Cargo
E-mail cesar.tovar@fiscalia.gov.co
Fecha: Julio 24 DE 2026
Area

REFERENCIA	ARTICULO	CANT.	VR. UNIT	TOTAL	DTO.%	DTO VAL.
	las pruebas que son autocorregibles					
						

VALIDEZ: 120 DIAS
JENNY ALEJANDRA VERGARA PARRA
jenny.vergara@hogrefe.co Psicologo Consultor
Cel.3214758010

DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL	23,878,000.00
+ I.V.A.	0.00
VALOR TOTAL \$	23,878,000.00

FAVOR HACER CONSIGNACION A NOMBRE DE PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S.
EN: BANCO DAVIVIENDA CTA . CORRIENTE NO.000042049286. SOLICITAMOS CONFIRMAR SU
CONSIGNACION VIA EMAIL; PARA ENVIAR OPORTUNAMENTE SU PEDIDO

FIRMA AUTORIZADA VENDEDOR	FIRMA Y SELLO CLIENTE
---------------------------	-----------------------

CARRERA 49 B No. 93-38 LA CASTELLANA BOGOTA, D.C.

Pág. web: www.hogrefe.co - servicioalcliente@hogrefe.co



ANEXO 2.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Clasificación UNSPSC: 85121608	Servicios de Psicología
Nombre del producto	ATENTO. Cuestionario TEA para la Evaluación de las Funciones Ejecutivas y el TDAH.
Tipo de bien	Instrumento psicométrico / prueba neuropsicológica
Uso previsto	Sistema de evaluación de las funciones ejecutivas en niños y adolescentes mediante cuestionarios conductuales
Autores	F. Sánchez-Sánchez y M. Solar (Dpto. I+D+i de Hogrefe TEA Ediciones)
Formato	Online y papel.
Modalidad de aplicación	Individual
Tiempo de aplicación	20 minutos, aproximadamente.
Población objetivo	Personas de 3 a 18 años.
Contenido del juego completo	Juego completo (Manual técnico, Manual de aplicación, Kit corrección Escuela 3-6 años, Kit corrección Familia 3-6 años, Kit corrección Escuela 6-18 años, Kit corrección Familia 6-18 años, Kit corrección Autoiforme 8-18 años)
Corrección	Online
Idioma	Español

REQUISITOS DE ENTREGA

Se deberá entregar un juego completo el cual contiene manual técnico, Manual de aplicación corrección Escuela 3-6 años, Kit corrección Familia 3-6 años, Kit corrección Escuela 6-18 años, Kit corrección Familia 6-18 años, Kit corrección Autoiforme 8-18 años

GARANTÍA

Los bienes deberán contar con mínimo tres (3) meses de garantía, contado a partir del rec satisfacción.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Clasificación UNSPSC: 85121608	Servicios de Psicología
Nombre del producto	FDT. Test de los Cinco Dígitos
Tipo de bien	Instrumento psicométrico / prueba neuropsicológica
Uso previsto	Evaluación de la velocidad de procesamiento cognitivo y de aspectos



0350

Página 19 de 31

CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- - 2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y HOGREFE COLOMBIA S.A.S., NIT 860.035.467-7

	específicos de la atención y de las funciones ejecutivas, como el control atencional, la alternancia y la resistencia a la interferencia.
Autores	M. Sedó
Formato	Papel.
Modalidad de aplicación	Individual
Tiempo de aplicación	Aproximadamente 5 minutos.
Población objetivo	Personas a partir de 7 años.
Contenido del juego completo	Juego completo (Manual, 25 Hojas de anotación, Cuaderno de estímulos)
Corrección	Manual
Idioma	Español

REQUISITOS DE ENTREGA

Se deberá entregar un juego completo el cual contiene manual, 25 Hojas de anotación, Cuaderno de estímulos

GARANTÍA

Los bienes deberán contar con mínimo tres (3) meses de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Clasificación UNSPSC: 85121608	Servicios de Psicología
Nombre del producto	CUMANIN-2. Cuestionario de Madurez Neuropsicológica Infantil-2
Tipo de bien	Instrumento psicométrico / prueba neuropsicológica
Uso previsto	Exploración del nivel de madurez neuropsicológica infantil mediante la evaluación de tres áreas cognitivas básicas: desarrollo sensoriomotor, aprendizaje y memoria y lenguaje.
Autores	J. A. Portellano, R. Mateos, R. Martínez Arias y F. Sánchez-Sánchez (Dpto. I+D+i de Hogrefe TEA Ediciones).
Formato	Papel.
Modalidad de aplicación	Individual
Tiempo de aplicación	50 minutos, aproximadamente.
Población objetivo	Personas de 3:00 a 6:11 años.
Contenido del juego completo	Juego completo (Manual, Kit corrección 25 usos, Lámina)



CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0350 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y HOGREFE COLOMBIA S.A.S., NIT 860.035.467-7

Corrección	Online
Idioma	Español

REQUISITOS DE ENTREGA

Se deberá entregar un juego completo el cual contiene manual, Kit corrección 25 usos, Lámina

GARANTÍA

Los bienes deberán contar con mínimo tres (3) meses de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Clasificación UNSPSC: 85121608	Servicios de Psicología
Nombre del producto	CIT. Cuestionario de Impacto del Trauma
Tipo de bien	Instrumento psicométrico / prueba neuropsicológica
Uso previsto	Prueba de referencia para la evaluación integral del trastorno de estrés postraumático (TEPT) y la sintomatología asociada en el contexto forense y clínico.
Autores	M. Crespo, H. González-Ordi, M. Gómez-Gutiérrez y P. Santamaría (Dpto. I+D+i de Hogrefe TEA Ediciones)
Formato	Online y Papel.
Modalidad de aplicación	Individual
Tiempo de aplicación	45 minutos, aproximadamente
Población objetivo	Adultos (18 años en adelante)
Contenido del juego completo	Juego completo (Manual, 10 Cuadernillos, Kit corrección 25 usos)
Corrección	Online
Idioma	Español

REQUISITOS DE ENTREGA

Se deberá entregar un juego completo el cual contiene manual, 10 Cuadernillos, Kit corrección 25 usos

GARANTÍA

Los bienes deberán contar con mínimo tres (3) meses de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Clasificación UNSPSC: 85121608	Servicios de Psicología
Nombre del producto	D2-R. Test de Atención
Tipo de bien	Instrumento psicométrico / prueba neuropsicológica
Uso previsto	Evaluación de la atención selectiva y de la concentración.
Autores	R. Brickenkamp, L. Schmidt-Atzert y D. Liepmann
Formato	Papel.
Modalidad de aplicación	Individual
Tiempo de aplicación	8 minutos, aproximadamente
Población objetivo	Personas de 6 a 80 años
Contenido del juego completo	Juego completo (Manual, Kit corrección 25 usos)
Corrección	Online
Idioma	Español

REQUISITOS DE ENTREGA

Se deberá entregar un juego completo el cual contiene manual, Kit corrección 25 usos

GARANTÍA

Los bienes deberán contar con mínimo tres (3) meses de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Clasificación UNSPSC: 85121608	Servicios de Psicología
Nombre del producto	ESPA29. Escala de Socialización Parental en la Adolescencia
Tipo de bien	Instrumento psicométrico / prueba neuropsicológica
Uso previsto	Evaluación de las relaciones entre padres e hijos mediante la valoración de las reacciones de los progenitores ante 29 situaciones relevantes de la vida diaria.
Autores	G.Musitu y F.García
Formato	Papel.
Modalidad de aplicación	Individual
Tiempo de aplicación	20 minutos aproximadamente.
Población objetivo	Personas de 12 a 18 años.



Contenido del juego completo	Juego completo (Manual, 25 Ejemplares autocorregibles)
Corrección	Manual
Idioma	Español

REQUISITOS DE ENTREGA

Se deberá entregar un juego completo el cual contiene manual, 25 Ejemplares autocorregibles

GARANTÍA

Los bienes deberán contar con mínimo tres (3) meses de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Clasificación UNSPSC: 85121608	Servicios de Psicología
Nombre del producto	CUIDA. Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores
Tipo de bien	Instrumento psicométrico / prueba neuropsicológica
Uso previsto	Medida de catorce variables de personalidad fundamentales en el establecimiento y mantenimiento de relaciones interpersonales, especialmente en situaciones de asistencia y cuidado.
Autores	F. A. Bermejo, I. Estevez, M. I. García, E. García-Rubio, M. Lapastora, P. Letamendía, J. Cruz, A. Polo, M. J. Sueiro y F. Velázquez
Formato	Online y Papel.
Modalidad de aplicación	Individual
Tiempo de aplicación	45 minutos aproximadamente.
Población objetivo	Adultos
Contenido del juego completo	Juego completo (Manual, 10 Cuadernillos, Kit corrección 25 usos)
Corrección	Online
Idioma	Español

REQUISITOS DE ENTREGA

Se deberá entregar un juego completo el cual contiene manual, 10 Cuadernillos, Kit corrección 25 usos



GARANTÍA

Los bienes deberán contar con mínimo tres (3) meses de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Clasificación UNSPSC: 85121608	Servicios de Psicología
Nombre del producto	CUMANES. Cuestionario de Madurez Neuropsicológica para Escolares
Tipo de bien	Instrumento psicométrico / prueba neuropsicológica
Uso previsto	Evaluación global del desarrollo neuropsicológico y del rendimiento cognitivo en niños.
Autores	J. A. Portellano,R. Mateos y R. Martínez Arias
Formato	Papel.
Modalidad de aplicación	Individual
Tiempo de aplicación	Variable, aproximadamente 40-50 minutos.
Población objetivo	Personas de 7 a 11 años.
Contenido del juego completo	Juego completo (Manual, Kit corrección 25 usos, Cuaderno de estímulos, Visor, Pelota)
Corrección	Online
Idioma	Español

REQUISITOS DE ENTREGA

Se deberá entregar un juego completo el cual contiene manual, Kit corrección 25 usos, Cuaderno de estímulos, Visor, Pelota

GARANTÍA

Los bienes deberán contar con mínimo tres (3) meses de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Clasificación UNSPSC: 85121608	Servicios de Psicología
Nombre del producto	CDS. Escala de Depresión para Niños
Tipo de bien	Instrumento psicométrico / prueba neuropsicológica
Uso previsto	Instrumento de evaluación de la depresión en niños y adolescentes, tanto en los



CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0350 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y HOGREFE COLOMBIA S.A.S., NIT 860.035.467-7

	aspectos globales (el positivo y el depresivo) como en los específicos (8 escalas).
Autores	M. Lang y M. Tisher
Formato	Papel.
Modalidad de aplicación	Individual
Tiempo de aplicación	Variable, entre 30 y 40 minutos.
Población objetivo	Personas entre 8 y 14 años.
Contenido del juego completo	Juego completo (Manual, Kit corrección 25 usos, Juego de tarjetas)
Corrección	Online
Idioma	Español

REQUISITOS DE ENTREGA

Se deberá entregar un juego completo el cual contiene manual, Kit corrección 25 usos, Juego de tarjetas

GARANTÍA

Los bienes deberán contar con mínimo tres (3) meses de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Clasificación UNSPSC: 85121608	Servicios de Psicología
Nombre del producto	CPQ. Cuestionario de Personalidad para Niños
Tipo de bien	Instrumento psicométrico / prueba neuropsicológica
Uso previsto	Evaluación de 14 rasgos de primer orden y 3 dimensiones globales de la personalidad en niños en edad escolar. Incluye una escala de Habilidad mental o Inteligencia.
Autores	R. B. Porter y R. B. Cattell
Formato	Papel.
Modalidad de aplicación	Individual
Tiempo de aplicación	Dos sesiones de 35 minutos proximadamente cada una.
Población objetivo	Personas de 8 a 12 años de edad
Contenido del juego completo	Juego completo (Manual, 10 Cuadernillos, Kit corrección 25 usos)
Corrección	Online
Idioma	Español



<div>REQUISITOS DE ENTREGA</div> <p>Se deberá entregar un juego completo el cual contiene manual, 10 Cuadernillos, Kit corrección 25 usos</p> <div>GARANTÍA</div> <p>Los bienes deberán contar con mínimo tres (3) meses de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción.</p>	
<div>ÍTEM</div> <div>Clasificación UNSPSC: 85121608</div>	<div>DESCRIPCIÓN</div> <div>Servicios de Psicología</div>
Nombre del producto	STAI. Cuestionario de Ansiedad Estado-Rasgo
Tipo de bien	Instrumento psicométrico / prueba neuropsicológica
Uso previsto	Autoevaluación de la ansiedad como estado transitorio (Ansiedad/estado) y como rasgo latente (Ansiedad/rasgo).
Autores	C.D. Spielberger, R.L.Gorsuch y R.E. Lushene
Formato	Papel.
Modalidad de aplicación	Individual
Tiempo de aplicación	Variable, 20 minutos, aproximadamente.
Población objetivo	Adolescentes y adultos.
Contenido del juego completo	Juego completo (Manual, 25 Ejemplares autocorregibles)
Corrección	Manual
Idioma	Español
<div>REQUISITOS DE ENTREGA</div> <p>Se deberá entregar un juego completo el cual contiene manual, 25 Ejemplares autocorregibles</p> <div>GARANTÍA</div> <p>Los bienes deberán contar con mínimo tres (3) meses de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción.</p>	



CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0350 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y HOGREFE COLOMBIA S.A.S., NIT 860.035.467-7

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Clasificación UNSPSC: 85121608	Servicios de Psicología
Nombre del producto	STAIC. Cuestionario de Ansiedad Estado-Rasgo en Niños
Tipo de bien	Instrumento psicométrico / prueba neuropsicológica
Uso previsto	Autoevaluación de la ansiedad en niños y adolescentes como estado transitorio y como rasgo latente.
Autores	C.D. Spielberger
Formato	Online y Papel.
Modalidad de aplicación	Individual
Tiempo de aplicación	Variable, entre 15 y 20 minutos.
Población objetivo	Personas de 9 a 15 años.
Contenido del juego completo	Juego completo (Manual, kit corrección 25 usos)
Corrección	Online
Idioma	Español

REQUISITOS DE ENTREGA

Se deberá entregar un juego completo el cual contiene manual, kit corrección 25 usos.

GARANTÍA

Los bienes deberán contar con mínimo tres (3) meses de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Clasificación UNSPSC: 85121608	Servicios de Psicología
Nombre del producto	IDER. Inventario de Depresión Estado/Rasgo(b)
Tipo de bien	Instrumento psicométrico / prueba neuropsicológica
Uso previsto	Evaluación del componente afectivo de la depresión mediante dos escalas: Estado y Rasgo; y cuatro subescalas: Eutimia-E, Distimia-E, Eutimia-R y Distimia-R.
Autores	C.D. Spielberger
Formato	Online y Papel.
Modalidad de aplicación	Individual
Tiempo de aplicación	Variable, entre 7-10 minutos.
Población objetivo	Adolescentes, jóvenes y adultos.



Contenido del juego completo	Juego completo (Manual, Kit corrección 25 usos).
Corrección	Online
Idioma	Español

REQUISITOS DE ENTREGA

Se deberá entregar un juego completo el cual contiene Manual, Kit corrección 25 usos.

GARANTÍA

Los bienes deberán contar con mínimo tres (3) meses de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Clasificación UNSPSC: 85121608	Servicios de Psicología
Nombre del producto	MMPI-2-RF. Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota-2 Reestructurado
Tipo de bien	Instrumento psicométrico / prueba neuropsicológica
Uso previsto	Evaluación de amplio espectro de la psicopatología en adultos
Autores	Y. S. Ben-Porath y A. Tellegen.
Formato	Online y Papel.
Modalidad de aplicación	Individual
Tiempo de aplicación	Variable, entre 35 y 50 minutos.
Población objetivo	Adultos
Corrección	Online
Idioma	Español

REQUISITOS DE ENTREGA

Se deberán entregar dos (2) paquetes, cada uno con veinticinco (25) hojas de respuesta y un código de acceso de veinticinco (25) usos, para un total de cincuenta (50) usos.

GARANTÍA

Los bienes deberán contar con mínimo tres (3) meses de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
------	-------------



CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0350 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y HOGREFE COLOMBIA S.A.S., NIT 860.035.467-7

Clasificación UNSPSC: 85121608	Servicios de Psicología
Nombre del producto	SIMS. Inventario Estructurado de Simulación de Síntomas
Tipo de bien	Instrumento psicométrico / prueba neuropsicológica
Uso previsto	Instrumento de Screening para la detección de simulación de sintomatología psicopatológica y neurocognitiva.
Autores	M.R. Widows y G.P. Smith
Formato	Online y Papel.
Modalidad de aplicación	Individual
Tiempo de aplicación	15 minutos aproximadamente.
Población objetivo	Adultos
Corrección	Online
Idioma	Español

REQUISITOS DE ENTREGA

Se deberán entregar dos (2) paquetes, cada uno con veinticinco (25) hojas de respuesta y un código de acceso de veinticinco (25) usos, para un total de cincuenta (50) usos.

GARANTÍA

Los bienes deberán contar con mínimo tres (3) meses de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Clasificación UNSPSC: 85121608	Servicios de Psicología
Nombre del producto	LSB-50. Listado de Síntomas Breve
Tipo de bien	Instrumento psicométrico / prueba neuropsicológica
Uso previsto	Cuestionario clínico para la valoración clara, precisa y rápida de síntomas psicológicos y psicosomáticos, ofreciendo puntuaciones diferenciadas para las principales dimensiones psicopatológicas.
Autores	L. de Rivera y M. R. Abujín
Formato	Online y Papel.
Modalidad de aplicación	Individual
Tiempo de aplicación	Variable, entre 5 y 10 minutos.
Población objetivo	Adultos
Corrección	Online
Idioma	Español



REQUISITOS DE ENTREGA	
Se deberá entregar un (1) paquete con veinticinco (25) hojas de respuesta y un código de acceso de veinticinco (25) usos, para un total de veinticinco (25) usos.	
GARANTÍA	
Los bienes deberán contar con mínimo tres (3) meses de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción.	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Clasificación UNSPSC: 85121608	Servicios de Psicología
Nombre del producto	PAI. Inventario de Evaluación de la Personalidad
Tipo de bien	Instrumento psicométrico / prueba neuropsicológica
Uso previsto	Evaluación de las características de la personalidad más relevantes en la evaluación clínica y forense.
Autores	L.C. Morey
Formato	Online y Papel.
Modalidad de aplicación	Individual
Tiempo de aplicación	45 minutos aproximadamente.
Población objetivo	Adultos
Corrección	Online
Idioma	Español

REQUISITOS DE ENTREGA	
Se deberá entregar un (1) paquete con veinticinco (25) hojas de respuesta y un código de acceso de veinticinco (25) usos, para un total de veinticinco (25) usos.	
GARANTÍA	
Los bienes deberán contar con mínimo tres (3) meses de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción.	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Clasificación UNSPSC: 85121608	Servicios de Psicología
Nombre del producto	PAI-A. Inventario de Evaluación de la Personalidad para Adolescentes
Tipo de bien	Instrumento psicométrico / prueba neuropsicológica



Uso previsto	Evaluación de las características de la personalidad más relevantes en la evaluación clínica y forense de adolescentes.
Autores	L.C. Morey
Formato	Online y Papel.
Modalidad de aplicación	Individual
Tiempo de aplicación	Variable, 45 minutos aproximadamente.
Población objetivo	Adolescentes de 12 a 18 años.
Corrección	Online
Idioma	Español

REQUISITOS DE ENTREGA

Se deberá entregar un (1) paquete con veinticinco (25) hojas de respuesta y un código de acceso de veinticinco (25) usos, para un total de veinticinco (25) usos.

GARANTÍA

Los bienes deberán contar con mínimo tres (3) meses de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Clasificación UNSPSC: 85121608	Servicios de Psicología
Nombre del producto	NEUROPSI (breve) Evaluación Neuropsicológica Breve en Español
Tipo de bien	Instrumento psicométrico / prueba neuropsicológica
Uso previsto	Permite evaluar un amplio espectro de funciones cognoscitivas en pacientes psiquiátricos, geriátricos, neurológicos, pacientes con diversos problemas médicos.
Autores	Ostrosky / Ardila / Rosselli
Formato	Online y Papel.
Modalidad de aplicación	Individual
Tiempo de aplicación	25 a 30 minutos aproximadamente.
Población objetivo	16 a 30, 31 a 50, 51 a 65 y 66 a 85 años.
Corrección	Online
Idioma	Español

REQUISITOS DE ENTREGA

Se deberán entregar tres (3) paquetes, cada uno con veinte (20) protocolos, para un total de sesenta (60) usos.



GARANTÍA

Los bienes deberán contar con mínimo tres (3) meses de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Clasificación UNSPSC: 85121608	Servicios de Psicología
Nombre del producto	Prueba Psicotécnica NEUROPSI 3a. Edición. Atención y Memoria.
Tipo de bien	Instrumento psicométrico / prueba neuropsicológica
Uso previsto	Evaluación clínica y neuropsicológica de funciones ejecutivas.
Autores	Ostrosky, Gómez, Matute, Roselli, Ardila, Pineda
Formato	Papel
Modalidad de aplicación	Individual
Tiempo de aplicación	60 minutos aproximadamente
Población objetivo	Personas de 6 a 86 años
Corrección	Manual con tablas actualizadas para calificación
Idioma	Español

REQUISITOS DE ENTREGA

Se deberán entregar treinta (30) protocolos, para un total de treinta (30) usos.

GARANTÍA

Los bienes deberán contar con mínimo tres (3) meses de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción.

2.3.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables (Si aplica)
<div>1. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.</div> <div>2. Especificar mediante oficio dirigido al supervisor del contrato, cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final de los bienes adquiridos y sus accesorios, mediante el presente proceso, una vez finalizada su vida útil.</div> <div>3. Entregar las pruebas, sin sobre empaque o exceso de envolturas, se deben evitar empaques plásticos, a menos que se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.</div>	